

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 029-2024-SANIPES/OA**

San Isidro, 05 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N°70-2024-SANIPES/DSI y Memorando N°250-2024-SANIPES/DSI, emitido por la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Memorando N°275-2024-SANIPES/GG y Memorando N°320-2024-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General; el Memorando N°394-2024-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N°367-2024-SANIPES/OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000000595, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos a) y q) del artículo 30 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, son funciones de la Oficina de Administración, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como expedir resoluciones en las materias de su competencia, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 022-2020-SANIPES/GG, se aprueba la Directiva N.º 002-2020-SANIPES "Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, el numeral 7.2 de la Directiva mencionada referente al monto máximo de autorización de fondos bajo la modalidad de encargo interno dispone " 7.2.1 El monto máximo de autorización de fondos bajo la modalidad de encargo interno no debe exceder de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); 7.2.2 La Oficina de Administración puede autorizar excepcionalmente fondos bajo la modalidad de encargo interno que superen dicho monto, hasta un máximo de cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, siempre y cuando la unidad de organización solicitante cuente con la autorización expresa de la Gerencia General del SANIPES";

Que, mediante Mediante Informe N°70-2024-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, de acuerdo con lo detallado en el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 002-2020-SANIPES "Monto máximo de autorización de fondos bajo la modalidad de encargo interno",

solicita la Gerencia Municipal la autorización de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la participación del Laboratorio de Sanidad Acuícola de las Sedes Callao y Tumbes, en la prueba de ensayos de aptitud para "Detección de patógenos en camarones", por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°275-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Administración, en virtud de lo solicitado por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1.2 y 8.1.4 de la Directiva N°02-2020-SANIPES, realizar el procedimiento correspondiente a través de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad al numeral y 8.2 del referido documento normativo.

Que, mediante Memorando N°394-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración, en atención a la solicitud de autorización de fondos bajo la modalidad de encargo interno, observa el requerimiento, indicando que se debe precisar en qué gastos se va a ejecutar, específica del gasto, la meta, el plazo de ejecución y el nombre del servidor que se hará responsable del encargo interno.;

Que, mediante Memorando N°250-2024-SANIPES/DFS, la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración, se pronuncia y comunica que el Laboratorio de Sanidad Acuícola requiere participar en el Ensayo de Aptitud de "Detección de patógenos en camarones" entre el 03 de abril al 12 de abril de 2024, cuyo objetivo es demostrar la competencia técnica del personal analista, lo cual es requisito para solicitar la acreditación de la NTP – ISO/EC 17025:2017 de los métodos del Laboratorio de Sanidad Acuícola (LSA), y solicita gestionar los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, que cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe total de Doce mil con 00/100 soles (S/ 12 000.00), a nombre del servidor Sr. Rodolfo Velasco Peña, identificado(a) con DNI N°22091470 con el Responsable de Laboratorio de Sanidad Acuícola de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; precisando a la vez la información requerida respecto a la meta, concepto, específica de gasto e importe, de acuerdo al detalle siguiente:

Meta	Financiamiento	Concepto	Específica de Gasto	Importe
35	RO: Recursos Ordinarios	Inscripción para la participación en Ensayos de Aptitud	2.3.2.7.11.99	S/ 12 000.00
Total				S/ 12 000.00

Que, mediante Informe N.º 367-2024-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento-UA concluye que la solicitud presentada por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, se encuentra sustentada y se considera viable, siempre y cuando cuente con la autorización de la Gerencia General así como de la Oficina de Administración, y con ello se proceda con la asignación de fondos requeridos al Sr. Rodolfo Velasco Peña, identificado con DNI N°22091470, en el cargo de Responsable de Laboratorio de Sanidad Acuícola, por el monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), para la participación del Laboratorio de Sanidad Acuícola (LSA) de las Sedes Callao y Tumbes, en la prueba de ensayos de aptitud para "Detección de patógenos en Camarones";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000595, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la disponibilidad presupuestal para la solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la participación del Laboratorio de Sanidad Acuícola de las Sedes Callao y Tumbes, por el importe de S/ 12, 000.00 (Doce mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°320-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General en cumplirse con los presupuestos normativos la presente solicitud, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.2.2 de la Directiva N°002-2020- SANIPES, comunica la autorización de Gerencia General; en ese sentido, encarga a la Oficina de Administración continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024 la Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, comunica que se debe considerar como nueva fecha de ejecución de encargo interno del 05 al 15 de abril del presente, en esa mediada frente a la necesidad de continuar con las actividades para la participación del Laboratorio de Sanidad Acuícola (LSA) de las Sedes Callao y Tumbes, en la prueba de ensayos de aptitud para “Detección de patógenos en Camarones”, es que corresponde su aprobación en la fecha propuesta por la Dirección Solicitante;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, dispone que los “encargos” a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, de adquisiciones de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (3) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendario siguientes de la ocurrencia del hecho en mención; Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, y;

Con el visado de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Contabilidad Finanzas y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N.º 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como en la Directiva N.º 002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General N.º 022-2020-SANIPES/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el fondo bajo la modalidad de encargo interno a favor del servidor Sr. Rodolfo Velasco Peña, identificado con DNI N°22091470, quien ostenta el cargo de Responsable de Laboratorio de Sanidad Acuícola, por el monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), para la participación del Laboratorio de Sanidad Acuícola (LSA) de las Sedes Callao y Tumbes, en la prueba de ensayos de aptitud para “Detección de patógenos en Camarones”, con un periodo de ejecución del encargo desde el 05 al 15 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

Meta	Financiamiento	Concepto	Específica de Gasto	Importe
35	RO: Recursos Ordinarios	Inscripción para la participación en Ensayos de Aptitud	2.3.2.7.11.99	S/ 12 000.00
Total				S/ 12 000.00

Artículo 2º.- DISPONER que el responsable del fondo por encargo autorizado rinda la partida aprobada.

Artículo 3º.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería efectúe el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera de las fases de compromiso, devengado, girado y pagado, conjuntamente con la notificación a la Dirección o Unidad Orgánica solicitante y al funcionario o servidor encargado.

Artículo 4º. - ESTABLECER que la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del servidor a quien se le autoriza el fondo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º, quedando a la Dirección de Sanidad e Inocuidad efectuar su revisión y validación previa.

Artículo 5º.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,